

Jordi Salvat Calvo y Carmen Gallart Piñol, arquitectos de la Conselleria d' Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, a requerimiento del Gabinete del Presidente de Les Corts, con relación a la posibilidad de dar solución a la accesibilidad de las personas discapacitadas a la sala del hemiciclo de las Cortes Valencianas, realizan este segundo informe:

El informe de fecha 18 de agosto de 2017 aportaba tres posibles soluciones entre las cuales se va a proseguir el estudio de la Opción 2, que consistiría en unir el nivel de acceso al hemiciclo con la tribuna de oradores con una rampa continua cuyas medidas y pendientes quedan reflejadas en los planos adjuntos, que incluye lo siguiente :

- Reconstrucción de la tribuna de oradores para dotarla de una anchura mayor que permita cumplir con la normativa vigente, esto es los 1,5 m que exige la norma. Y la introducción de un mecanismo manual que permita graduar la inclinación del atril en función de las limitaciones físicas del orador en cuestión. Con todo esto se cumpliría las exigencias establecidas (ver Plano 3).
- Construcción de la rampa mediante una estructura de madera y barandilla también de madera.

Llegados a este segundo punto se tienen dos alternativas:

OPCIÓN 2.A

Para el cumplimiento de la normativa vigente la nueva rampa deberá tener un ancho útil mínimo de 1,20 m. La anchura mínima útil estará libre de obstáculos y se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por el pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o barrera de protección. Asimismo, se dispondrá de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud de 1,20 m, como mínimo.

En cumplimiento de lo anterior, y contando con una barandilla de 5 cm, y un ancho de escalera restante de 1,00 m, nos lleva a la necesidad de un ancho total de sección de 2,25 m frente a los 1,95m existentes.

Como solución al problema planteado se propone la reducción de la longitud de las bancadas de los escaños en los 30 cm necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el punto anterior (ver Plano 1).

OPCIÓN 2.B

Según el Documento Básico SUA, y en concreto dentro de su Introducción III Criterios generales de aplicación, se dice *Pueden utilizarse otras soluciones diferentes a las contenidas en este DB, en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento establecido en el art. 5 del CTE, y deberá documentarse en el proyecto el cumplimiento de las exigencias básicas. Cuando la aplicación de las condiciones de este DB en obras en edificios existentes no sea técnica o económicamente viable o, o en su caso, sea incompatible con un grado de protección, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas que permitan la mayor adecuación posible a dichas condiciones...*

Esta condición se ha hecho extensiva, para el conjunto del CTE y de sus requisitos básicos y para todos los edificios existentes, mediante la modificación del art. 2 de la Parte I del CTE introducida por la Ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en su disposición final undécima.

Con ello nos iremos al DA DB-SUA / 2 (Documento de apoyo sobre adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes) para cumplir el objeto fijado de proporcionar criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva de los edificios existentes a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

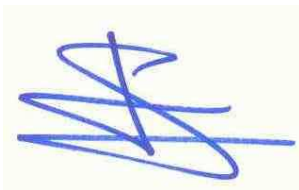
En la tabla 2 del apartado 3 de este DA, se establece el límite de tolerancia dentro del cual se puede considerar que el estado actual es admisible aunque no cumpla estrictamente lo que establecen dichos DB. Las tolerancias admisibles que se establecen en dicha tabla son, asimismo, los criterios de flexibilización cuando se interviene en un edificio existente y no sea posible alcanzar la plena adecuación.

Aplicando lo señalado anteriormente tomamos para la rampa una anchura libre de paso de 1,00 m al ser tramo recto y entre pasamanos, cumpliendo el Cuadro de Tolerancias Admisibles que permiten una reducción hasta los 0,90 m.

De esta manera la sección total existente de 1,95 m se repartiría de la siguiente manera: 1,00 m la rampa, barandilla de 5 cm y 0,90 m de escalera. Y por lo tanto y en base a una justificación económica no sería necesaria la reducción de la longitud de las bancadas de los escaños (ver Plano 2).

Valencia, a 8 de abril de 2019

EL ARQUITECTO



Fdo.: JORDI SALVAT CALVO.

EL ARQUITECTO

Fdo.: CARMEN GALLART PIÑOL

